



U.O.C.N°49/24

Cambyretá, 23 de octubre de 2025.

**Abg. Agustín Encina;** Director.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a los efectos de responder las Observaciones de la Adjudicación del llamado con I.D.N° 474009 "**Construcción de Cocina-comedor en la Esc. Bás. N° 817 San Blás.**" que menciona lo siguiente;

1- - Carga de Datos- Plazo de ejecución y monto de la línea

**. Comentario**

1) Verificado que los pagos se realizarán contra certificado y el plazo de ejecución se extiende hasta el próximo ejercicio, consultamos a la convocante como se harán los pagos teniendo en cuenta que el proceso no es plurianual. Recordamos lo dispuesto en el Art. 120 de la Ley N° 7408/2024: "...la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado "...y la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Art. 22 último párrafo referente a la etapa de ejecución del presupuesto establece cuanto sigue: "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."

- En ese sentido reiteramos y manifestamos que esta Institución se regirá por las leyes correspondientes de la Administración Financiera, y ante la necesidad construir Cocina Comedor en las Escuelas del dentro del Municipio; es de gran relevancia para los niños que asisten a las escuelas donde reciben programa de Hambre Cero en un ambiente cómodo y que sirva para que tengan mayor aprendizaje; teniendo en cuenta que la obra no es de gran envergadura **como esta anexado en el diagrama de ejecución y se reitera que la ejecución de la obra se llevará a cabo en el ejercicio 2025. Se anexa Diagrama de Gantt y por ende los pagos también se realizarán dentro del ejercicio fiscal 2025.**

Entendemos que la publicación se realizará bajo nuestra responsabilidad, y que ello no exime de responsabilidad a la Convocante ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos, como así también que en ningún caso impedirá la tramitación de mecanismos, planteados por quienes vieren transgredidos sus derechos.

Por lo que se solicita la difusión a través del portal de Contrataciones Públicas y ta emisión del código de contrataciones correspondiente. -

Sin otro particular, quedo a su disposición de Usted.



*Adalberto Osorio Núñez*  
C. Adalberto Osorio Núñez  
Director de U.O.C  
Municipalidad de Cambyretá



